SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO MINERO

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE PRACTICAS FORMATIVAS

Las prácticas formativas en campo constituyen un componente esencial del proceso de formación del SENA – Centro Minero, en tanto permiten a los aprendices fortalecer sus competencias técnicas, aplicar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a escenarios reales propios del sector productivo. No obstante, este tipo de actividades implica la exposición a riesgos derivados de entornos no controlados, condiciones cambiantes y actividades de diversa complejidad, lo que exige una planificación rigurosa y una gestión preventiva efectiva.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el SENA – Centro Minero adopta el presente Protocolo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Autorización y Ejecución de Prácticas Formativas en Campo, el cual establece los lineamientos, responsabilidades y controles necesarios para garantizar el desarrollo seguro de las actividades formativas fuera del Centro de Formación.

Este protocolo reconoce que los aprendices no cuentan con afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, sino con una Póliza de Accidente Estudiantil, por lo que se refuerza la implementación de medidas preventivas, controles críticos y procedimientos claros para la autorización, ejecución y seguimiento de las prácticas en campo, priorizando la protección de la vida y la integridad de los aprendices.

De esta manera, el documento se constituye en una herramienta institucional de obligatorio cumplimiento, orientada a fortalecer la cultura de la prevención, la corresponsabilidad y el autocuidado, así como a minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes y eventos graves durante el desarrollo de las prácticas formativas, reafirmando el compromiso del SENA – Centro Minero con una formación integral, segura y de calidad.

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento y la guía paso a paso para la planeación, autorización, ejecución, control y seguimiento de las salidas a prácticas formativas en campo de los aprendices del SENA – Centro Minero, garantizando condiciones seguras de trabajo, la prevención de incidentes y accidentes, y el cumplimiento de los requisitos normativos, institucionales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), considerando que los aprendices cuentan con póliza estudiantil y no con afiliación a ARL.

2. ALCANCE

Aplica a todas las prácticas formativas realizadas fuera de las instalaciones del Centro Minero, incluyendo:

- Prácticas académicas y pedagógicas en campo.
- Visitas técnicas.
- Actividades formativas en entornos reales o no controlados.

Este procedimiento aplica a aprendices, instructores, coordinación de formación, Bienestar al Aprendiz, área de SST y vigías de seguridad designado.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Subdirección del Centro Minero

- Adoptar y garantizar el cumplimiento del presente procedimiento.

3.2 Coordinación de Formación y profesional SST

- Autorizar formalmente las salidas a prácticas en campo.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales y de control.

3.3 Instructor Responsable

- Planear la práctica en campo.
- Identificar peligros y evaluar riesgos.
- Diligenciar y gestionar los formatos requeridos.
- Solicitar acompañamiento de vigía de seguridad cuando aplique.
- Acompañar permanentemente a los aprendices.
- Suspender la actividad ante condiciones inseguras.

3.4 Bienestar al Aprendiz

- Verificar y validar la cobertura de la póliza estudiantil.
- Activar las rutas de atención en caso de emergencia.

3.5 Vigía de Seguridad (cuando aplique)

- Acompañar la práctica con enfoque preventivo.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Alertar y recomendar la suspensión de la actividad ante riesgos no controlados.

3.6 Aprendices

- Cumplir las normas e instrucciones de seguridad.
- Participar activamente en charlas de seguridad.
- Reportar condiciones y actos inseguros.
- Atender las recomendaciones dadas por su instructor en el comportamiento seguro y uso

permanente de EPP.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO – PASO A PASO

4.1 ANTES DE LA PRÁCTICA EN CAMPO

1. Planeación de la actividad
    - Definir objetivo, lugar, fecha, duración y número de aprendices.
    - Identificar si la actividad es de bajo, medio o alto riesgo.
2. Reconocimiento previo del área
    - Realizar visita técnica previa sin aprendices.
    - Identificar peligros críticos (redes eléctricas, tránsito, alturas, espacios confinados, etc.).
    - Registrar evidencias del reconocimiento con fotografías
3. Diligenciamiento de documentación obligatoria
    - Formato de autorización de salida a prácticas en campo.
    - Listado de aprendices con copia del documento de identidad.
    - APR&RA – Prácticas / Visitas, diligenciado y socializado.
    - ATS específico de la actividad.
    - Lista de chequeo de EPP, materiales y herramientas.
    - Permiso de acudiente para aprendices menores de edad (cuando aplique).
4. Gestión validación póliza estudiantil
    - Remitir la solicitud formal con la documentación completa a profesional de seguridad.

5. Control crítico no negociable – Vigía de seguridad

- Se deberá solicitar y asignar vigía de seguridad cuando:

    - El número de aprendices sea mayor a 15, o
    - La actividad sea de alto riesgo, tales como: Trabajo en alturas, Espacios confinados, Energías peligrosas y Trabajos en caliente

6. Autorización institucional

- Radicar la documentación ante la Coordinación de Formación y profesional de seguridad.
- Obtener aprobación formal previa a la salida

7. Inducción y charla de seguridad

- Socializar riesgos, controles y prohibiciones.
- Registrar asistencia y compromiso de autocuidado.

4.2 DURANTE LA PRÁCTICA EN CAMPO

1. Acompañamiento permanente
    - El instructor y el vigía de seguridad deberán permanecer supervisando la actividad.

2. Control del área y de los riesgos
    - Delimitar zonas de trabajo.
    - Verificar uso adecuado de EPP y herramientas

3. Comunicación y control
    - Mantener comunicación permanente.
    - Tener definido punto de encuentro y ruta de evacuación.

4. Suspensión de la actividad
    - Suspender inmediatamente la práctica ante condiciones inseguras no controladas.

4.3 DESPUÉS DE LA PRÁCTICA EN CAMPO

1. Cierre de la actividad
    - Realizar retroalimentación con los aprendices.
    - Identificar condiciones inseguras presentadas.

2. Reporte de incidentes
    - Diligenciar reporte de incidentes o casi accidentes, si aplica.
3. Lecciones aprendidas y mejora continua
    - Analizar hallazgos y ajustar controles.
    - Socializar lecciones aprendidas con otras fichas de formación.

5. GENERALIDADES DE LA POLIZA ESTUDIANTIL

Los aprendices del SENA – Centro Minero cuentan con Póliza de Accidente Estudiantil, la cual no reemplaza la afiliación a una ARL ni la gestión preventiva del riesgo, y opera únicamente para la atención de eventos accidentales ocurridos durante actividades formativas debidamente autorizadas.

- Aseguradora: Seguros de Vida Aurora
- Tipo de póliza: Accidente Estudiantil
- Línea de atención integral 24/7: 601 744 3718
- Desde celular: #881 opción 3

Activación de la póliza en caso de accidente

En caso de presentarse un accidente durante la práctica formativa en campo, se deberá seguir el siguiente paso a paso:

1. Brindar atención inmediata al aprendiz lesionado y activar la respuesta de emergencia.
2. El aprendiz, instructor, familiar o acudiente deberá notificar de inmediato el evento a la Línea de Atención Integral 24/7 de Seguros de Vida Aurora: 601 744 3718.
3. El operador de la aseguradora:
    - Validará la condición de salud del paciente.
    - Confirmará la georreferenciación.
    - Verificará el estado de afiliación como asegurado.
    - Direccionará al aprendiz a una IPS de la red médica autorizada.
4. Una vez el aprendiz ingrese a la IPS, la institución prestadora del servicio deberá comunicarse con la aseguradora para solicitar el código de autorización correspondiente.
5. Todas las autorizaciones de atención, procedimientos, servicios y cierres deberán tramitarse exclusivamente por la línea de atención de la aseguradora.

6. CONCLUSIÓN

El presente Protocolo Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Autorización y Ejecución de Prácticas Formativas en Campo del SENA – Centro Minero establece de manera clara, estructurada y obligatoria los lineamientos, responsabilidades y controles necesarios para garantizar la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de los aprendices durante el desarrollo de actividades formativas fuera del Centro de Formación.

Este protocolo fortalece la cultura de prevención, promueve la gestión anticipada de los riesgos y asegura el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo las particularidades de los aprendices como población en formación y la inexistencia de afiliación a una ARL, razón por la cual se refuerzan los controles administrativos, técnicos y operativos, incluyendo la validación de la póliza estudiantil y la implementación de controles críticos no negociables.

La aplicación rigurosa de este protocolo es de cumplimiento obligatorio para instructores, coordinadores, personal de apoyo y aprendices, y constituye una herramienta fundamental para la planeación segura de las prácticas formativas en campo, la toma de decisiones responsables y la prevención de incidentes, accidentes y eventos graves o fatales.

El SENA – Centro Minero reafirma así su compromiso institucional con la formación integral, segura y responsable, priorizando siempre la vida, la prevención del riesgo y la mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo